

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

23329 *INTEGRO DE XARDINERÍA E MEDIOAMBIENTE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) ISO-RIPARIA, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público, que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades "Integro de Xardinería e Medioambiente, Sociedad Limitada Unipersonal (Absorbente) e Iso-Riparia, Sociedad Limitada (Absorbida), sociedades inscritas en el Registro Mercantil de A Coruña, en sesiones celebradas el de 21 junio 2010, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Iso-Riparia, S.L. por parte de Integro de Xardinería e Medioambiente, S.L., y consiguiente extinción por disolución sin liquidación de la absorbida Iso-Riparia, S.L. y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la absorbente, Integro de Xardinería e Medioambiente, S.L., que adquirirá todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida por sucesión universal.

Se hace constar que dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2009, también aprobados por unanimidad en las referidas Juntas de socios, así como que las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2010.

Se hace constar que la presente fusión se acoge a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de, 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, puesto que ambas sociedades son sociedades limitadas y el acuerdo de fusión se ha adoptado mediante Juntas generales universales de socios, y por unanimidad de todos éstos. En consecuencia, no son aplicables las normas generales que sobre el proyecto y el Balance de fusión se establecen en las Secciones segunda y tercera del Capítulo I, del Título II, de la citada Ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, y cuya entrega o envío gratuito podrán solicitar, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

Santiago de Compostela, 21 de junio de 2010.- José Luis Villasante Carrera, Persona Física Representante del Administrador único de Integro de Xardinería e Medioambiente, S.L.U. y José Luis Costoya Quintela Administrador único de Iso-Riparia, S.L.

ID: A100054225-1